

Radicación :17001-40-03-007-2020-00491-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

En la forma solicitada en el escrito anterior se corrige el auto anterior por medio del cual se declaró la terminación del proceso; en el sentido de ORDENAR que los dineros que reposan en la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en la suma de \$12.740.000., deberán ser cancelados a la orden de la entidad demandante Scotiabank Colpatria S.A., a través de su representante legal y el excedente deberán ser reembolsado al demandado.

Por secretaría hágasele saber al demandado que deberá solicitar ante la citada oficina la devolución del dinero restante, además de estar disponibles los oficios de levantamiento de las medidas para que proceda a hacerlos llegar a su destino.

C ú m p l a s e,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

JABO